

# RECOMENDACIONES PARA LA SOLICITUD Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES

Este documento está destinado a las entidades que presenten una solicitud de subvención al amparo de la Orden 4/2016, de 3 de junio de 2016, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a:

**Entidades Locales** (municipios, mancomunidades y otras fórmulas asociativas)

Los contenidos de estas recomendaciones tienen carácter meramente informativo. En ningún caso la información aquí contenida podrá originar derechos ni expectativas a favor de los solicitantes de la subvención. Igualmente, la posible omisión de información en el presente documento no eximirá del cumplimiento de la normativa vigente en materia de subvenciones públicas

# MARCO NORMATIVO

- Ley 38/2003, de 8 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones
- Orden 4/2016, de 3 de junio, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a las entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades y otras fórmulas asociativas), entidades ciudadanas, centros valencianos en el exterior (CEVEX) y sus federaciones y confederaciones, casas regionales de otras comunidades en la Comunitat Valenciana, y sus federaciones y confederaciones, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública

# PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD



GENERALITAT  
VALENCIANA

Conselleria de Participación,  
Transparencia, Cooperación  
y Calidad Democrática

- ✓ La solicitud de subvención deberá presentarse en el plazo establecido en las respectivas convocatorias y el incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la exclusión de la convocatoria

- ✓ Todas las solicitudes deberán presentarse de forma telemática en el siguiente enlace:

[Acceso a la solicitud para entidades locales de MÁS de 5.000 habitantes](#)

[Acceso a la solicitud para entidades locales HASTA 5.000 habitantes](#)

- ✓ La presentación de la solicitud de forma diferente a la telemática determinará la exclusión de la convocatoria


# PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Los gastos subvencionables deben responder a costes reales, efectivamente realizados, pagados y justificados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y que de manera indubitada corresponde a la naturaleza de la acción subvencionada. Siempre que dichos gastos sean **INDISPENSABLES** para la realización del proyecto y correspondan al periodo de ejecución del mismo

# DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Las entidades solicitantes deberán presentar la documentación adicional o anexo explicativo que consideren necesaria, tales como:

- ✓ Estudios o análisis previo específico de las necesidades del proyecto
- ✓ Documento que acredite que la entidad solicitante pertenece a alguna red o plataforma específica en el ámbito de la participación y el fomento del asociacionismo
- ✓ Documento que acredite el trabajo en red (documento anexo a la convocatoria)
- ✓ Norma propia de carácter reglamentario en materia de participación ciudadana y fomento del asociacionismo
- ✓ Otra documentación que se considere relevante

 En ningún caso se tendrán en cuenta datos que NO se encuentren reflejados en el “Formulario de Presentación del Proyecto”

# CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO

- ✓ Se presentará un único proyecto por entidad y una hoja para cada una de las actividades adicionales
- ✓ Las actividades a subvencionar deberán ser claras y concisas y tener una relación directa con los objetivos generales y específicos del proyecto presentado
- ★ Aclaración: No se admitirán actividades que no sean concretas y claras respecto al objetivo general y/o específico del proyecto. (concretos, efectivos y/o cuantificables)
- ✓ El presupuesto deberá estar detallado, respetando en todo caso, los límites de cada convocatoria y para cada concepto de gasto. Deberá tener relación directa con las actividades contempladas en el proyecto, del mismo modo, deberá ser coherente y equilibrado en su totalidad
- ★ Aclaración: No se admitirán presupuestos que no tengan una relación directa con las actividades y objetivos del proyecto presentado, así como aquellos que no detallen claramente las partidas en las que se distribuye el importe total de la subvención solicitada

# CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO

## GASTOS SUBVENCIONABLES

### Costes de personal interno:

Se pueden incluir las nóminas del personal de la misma entidad, imputables a la realización del proyecto con los límites establecidos en cada convocatoria

Entidades Locales



**75 %**

# CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO

## GASTOS SUBVENCIONABLES

### Costes de funcionamiento:

Se pueden incluir los gastos de material fungible de oficina, de difusión, de transporte y otros gastos gestionados directamente por la entidad local

Respecto a los gastos de transporte, serán subvencionables los gastos de locomoción del personal adscrito al proyecto, siempre que el desplazamiento sea necesario y tenga relación directa con la actividad subvencionada

**ÚNICAMENTE se subvencionará, en su caso, la cantidad que resulte de computar 0,19 euros por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la necesidad del desplazamiento y su efectiva realización**



# CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO

## Costes de subcontratación:

- ✓ Se entiende por subcontratación cuando el beneficiario concierta con terceros la ejecución total o parcial de las actividades que constituyen el objeto de la subvención
- ✓ La entidad beneficiaria podrá subcontratar total o parcialmente, la actividad objeto de la subvención hasta un porcentaje máximo del 75% del importe de las actividades subvencionadas, con los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

# CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO



GENERALITAT  
VALENCIANA

Conselleria de Participación,  
Transparencia, Cooperación  
y Calidad Democrática

## NO SERÁN SUBVENCIONABLES

- ✓ Los gastos indirectos (gastos de alquiler de locales, de luz, de agua, de gas, de limpieza, de telefonía y otros análogos)
- ✓ Los gastos para la adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, impresoras, mobiliario y otros análogos)
- ✓ Los premios, donaciones o ayudas de ningún tipo
- ✓ Las verbenas, cabalgatas, fiestas y competiciones deportivas
- ✓ Los gastos correspondientes a servicios de catering, restauración, comestibles o avituallamiento
- ✓ Los gastos de alojamiento
- ✓ Los gastos de taxi, parking, peaje de autopistas y combustible
- ✓ Toda la cartelería y la publicidad realizada de la actividad subvencionada que no lleve la mención o los logotipos de haber sido financiados por la Generalitat Valenciana, Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática
- ✓ Los materiales realizados por encargo, que lleven impresas leyendas o eslóganes y no lleven impreso el logotipo de haber sido financiada por la Generalitat Valenciana, Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática
- ✓ Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona o su dignidad

# CUESTIONES GENERALES RESPECTO AL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

- ✓ No podrá concederse ni realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones
- ✓ Los gastos subvencionados deberán corresponder indubitadamente a la naturaleza de la subvención y haberse realizado en el plazo establecido en la convocatoria
- ✓ El presupuesto presentado deberá tener relación directa con las actividades contempladas en el proyecto